



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**9**49 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: lunes, 26 de Noviembre de 2018

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3257

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	0,00	1.700,00	1.700,00
161	609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.500,00	8.650,00	11.150,00
161	619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	4.200,00	4.200,00
933	619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	17.650,00	11.050,00	28.700,00
		TOTAL GASTOS		25.600,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio



anterior, en los siguientes términos:

## Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	25.600,00
			TOTAL INGRESOS	25.600,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdearenas, a 21 de Noviembre de 2018. El Alcalde. Tomás D. Gómez Esteban